

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0012563

A los 03 días del mes de noviembre de 2022 de **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0012563
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0012287
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 04/ 11 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0012287 en siete (07) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 mes noviembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 3 de Noviembre de 2022

No Radicado : 2022EE0012287

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0012563** - SDQS No. **3705992022**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Andrea Carolina Marín, Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., noviembre de 2022

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2022ER0012563 - SDQS No. 3705992022.

Cordial saludo,

En atención al asunto citado, relacionado con un presunto caso de maltrato animal, me permito informar lo siguiente:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA* tuvo conocimiento del caso a través del radicado IDPYBA No. 2022ER0003593 por lo que programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 82 bis No. 71 – 55, piso 1, barrio Santa Helenita de la localidad de Engativá, para el pasado 16 de mayo de 2022. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que en el predio con dirección antes mencionada, el tenedor del animal no se encontraba. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que en un plazo de 3 días hábiles se comunicara con el correo electrónico del Escuadrón Anticrueldad. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

El 21 de julio de 2022 se realizó una nueva visita en la dirección mencionada con anterioridad, sin embargo, tampoco se materializó debido a que no se encontró al tenedor del animal. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que en un plazo de 3 días hábiles se comunicara con el correo electrónico del Escuadrón Anticrueldad. No obstante, a los canales de atención al ciudadano tampoco recibimos respuesta a la misma.

Por lo anterior, el caso fue remitido a la Policía Metropolitana de Bogotá bajo radicado de salida No. 2022EE0008018 del 29 de julio de 2022 con el fin de que se inicien las acciones correspondientes en el marco de sus competencias otorgadas por la ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás relacionadas con la materia.

Finalmente, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, quedamos atentos a nuevas solicitudes y la invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, donde puede conocer nuestros servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'O' and 'J' followed by a horizontal line.

ÓSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección Y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios – Actas de visita y traslado No2022EE0008018

Elaboró: Andrea Carolina Marín, Contratista SAF 
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PM02-PR02-F03		Versión: 5.0	
NÚM. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TÍTULO DE LA PETICIÓN NÚMERO DE RADICADO O GUÍA	FECHA DE LA VISITA TÍTULO DE LA PETICIÓN Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐ No Especificar ☐	DIAGNÓSTICO Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐ No Especificar ☐	FECHA DE LA VISITA HORA (HH:MM) DIAS SEMANA MESES AÑO
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE Número de documento Dirección de la diligencia Localidad Relación con el(los) animal(les)		Tipo de documento C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐ de Cédula ☐ F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad Teléfono Correo electrónico Nombre Apellido Apellido segundo Monarca Carácter especial Otro	
NOMBRE DEL PROPIETARIO Número de documento E-mail Tipo de vivienda Proble Amplio Terreno Auténtico ingreso al territorio		Tipo de documento C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjera ☐ de Cédula ☐ F ☐ M ☐ Otro ☐ Edad Teléfono Correo electrónico Nombre Apellido Apellido segundo Monarca Carácter especial Otro	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐		Clasificación No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐	
Se dejó comunicación: SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Plaza (Mile) ☐ 3 Título de la Petición Gravedad Leve ☐		Clasificación No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐	
El Saneador responsable: SI ☐ No ☒ No aplica ☐ Plaza (Mile) ☐ 3 Título de la Petición Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐		Clasificación No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐	
Próxime actuación: Reprogramar sin costo ☒ Reprogramar con costo ☐ Remite a Inspección de Policía ☐ Remite a CE (MA) ☐ Cerrar el Caso ☐		Clasificación No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐	
Se permite observar el animal: SI ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado: Canino pitbull con buena condición corporal		Clasificación No se corresponde a la clasificación ☐ Gravedad en acción ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de Saneador responsable ☐ No se permite el ingreso ☐	
Observaciones adicionales: Atiende la hija del Saneador de los caninos a la cual indica que en el momento no se encuentra su padre por lo cual no puede atenderlos. Se dejó comunicación			
FECHA DE INICIACIÓN DEL PROCESO Acta de Inicialización No.: Acta de Atención de Control de Faltas de Bienestar Animal No.: No. Animales:			
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMAL(ES) DOMÉSTICO(S) Mediante el presente escrito, y por fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de (los) animal(les) nacional(es) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(les) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA para que la autoridad competente decida su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1739.			
El(los) animal(les) que requiere(n) la(s) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:			
El(los) animal(les) que requiere(n) la(s) aprehensión material preventiva se encuentra(n) individualizado con el No.:			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) animal(les) aprehendidos, e entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a prestar la asistencia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1739 de 2000. Entendiéndose esta asistencia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar Anexo Hoja de registro de procedimiento de campo (Se solicita compromiso de bienestar)			
Número de Inicialización favorable Número de Faltas anexas de procedimiento de campo			
Número de Conceptos favorables Número de Conceptos desfavorables Número de Conceptos pendientes			

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL									
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
Código: PMAES-PR06-008					Versión: 3.0				
NÚMERO DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA VISITA		HORA INICIAL		HORA FINAL			
ES04123		21/07/22		11:30		11:44			
ENTIDAD QUE ACOPARA		TIPO DE SUSECCIÓN		Accompañante		Operativo		Oficio	
Ninguna									
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica	
NÚMERO DE RADICADO O CUIA		MOTIVO DE VISITA		Verificación condiciones bienestar		202206000835			
202206000835									
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE		Tipo de documento		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
Número de documento		de		Género		M		Edad	
Dirección de la diligencia		Cra 82 bis # 71-55		Primer piso				Estrato	
								3	
Localidad		Barrio		Santa Helena				Teléfono	
Relación con el/los animal(es)									
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Tipo de documento		C.C.		Pasaporte		Cédula Extranjera	
Número de documento		de		Teléfono		Género		M	
Email		Personas que habitan en el predio		Afectos		No Afectos		Otro	
Tipo de vivienda		Proyecto		Financiera		Terminar		Autoriza ingreso al inmueble	
Tipo y número documento									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
No corresponde a la mancomunidad		Inseguridad		Otro		Causa		No se permite el ingreso	
¿Se dejó comunicación?		Si		No		No aplica		Pase (pase)	
								3	
¿El tenedor responsable?		Si		No		No aplica		Fecha/hora	
								Gravedad Media	
								Gravedad Alta	
								No Aplica	
Principales acciones		Representar al predio		Representar con policía		Remite a Inspección de Policía		Remite a GESA	
								Gestionar el caso	
Puede volver al animal		Si		No		No aplica		Otro	
Observaciones adicionales		Al llegar al lugar atiende la hija del tenedor de los caninos, indicando que su padre no permite el ingreso hasta que el este presente, por lo cual se deja comunicación.							
FOLIO DE VISITA									
Acta de Inspección (No.)		Acta de Atención de Control de Faltas (No.)		No Aplica					
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS									
Mediante la presente escrito, y con fundamento en el Artículo 164 de la Ley 84 de 1986, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presentar un acta de APREHENSION MATERIAL, PREVENTIVA del/los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retirar el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propietario de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.									
Si (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.									
No aplica									
Autoridad de Policía competente que afecta el procedimiento de aprehensión material preventiva (Vía verbal y escrita o presente verbal)									
Nombre:									
Cargo / Puesto:									
Entidad:									
Mediante este documento, el cual se ha sido leído e informado en su totalidad al propietario y/o tenedor (x) del/los individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o corralizan fuente de propagación de enfermedades zoonóticas e infecciosas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 29 de la Ley 373 de 2000. Entendéndose materialmente como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (o condicional) que genera dolor y sufrimiento y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos temporales		Número de Conceptos definitivos		Número de Conceptos pendientes	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Faltas anotadas de procedimiento de campo							
¿Se solicita compromiso de bienestar?									



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., julio de 2022

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad



Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2022-07-29 10:35:35
Radicado: 2022E0008018



ASUNTO: Remisión radicado IDPYBA No. 2022ER0008235 - SDQS No. 2596502022 del 17 de julio de 2022

Cordial saludo,

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la carrera 82 bis No. 71 – 55 primer piso barrio Santa Helenita, de la localidad Engativá, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra tres (3) caninos, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 16 de mayo de 2022 a las 14:05 horas. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que en el predio con dirección antes mencionada, no se encontró al tenedor del animal. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

El 21 de julio de 2022 se realizó una nueva visita en la dirección mencionada con anterioridad a las 11:30 horas. Sin embargo, tampoco se materializó debido a que no se encontró al tenedor del animal. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE				
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)				
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO				
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO				
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS				
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra) COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3	
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado)? (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MT2/ANIMAL	MÁS DE 2 MT2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALUADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNE DE VACUNACIÓN?	SI	NO		
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO MIEDOSO	

Cra 10 No. 26-61 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: cinco (5) folios – Petición Ciudadana y Actas de Visita

Elaboró: Diana Rocio Rodríguez Perdomo – Profesional Universitario – SAF
Revisó: Oscar Jiménez - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

U.B.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: 305 398 58 53 – 305 366 84 24
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL